



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00607-00

Previo a la apertura formal del incidente de desacato propuesto por el señor **JONATHAN VIQUEIRA ANGULO**, en correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2022, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se **REQUIERE OFICIAR** al Representante Legal del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, y de **FIDUCOOMEVA** en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO RISK - A&S**, y/o quienes hagan sus veces, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva:

- Informen de forma concreta, quién es la persona y/o el funcionario con nombre propio, cédula de ciudadanía y cargo dentro de la estructura administrativa de dichas empresas, que deben entrar a cumplir con lo ordenado en el fallo de tutela de fecha veintisiete (27) de octubre de 2022, y cuáles han sido las gestiones realizadas tendientes a dar cabal cumplimiento al mismo.
- Conmine a la persona y/o funcionario encargado, a dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de fecha veintisiete (27) de octubre de 2022, que amparó los derechos fundamentales de petición y habeas data del señor **JONATHAN VIQUEIRA ANGULO**, y ordenó a **FIDUCOOMEVA** en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO RISK -A&S**, "*por intermedio de la dependencia que considere competente, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, emita y notifique una respuesta clara, precisa y congruente del derecho de petición radicado el 14 de septiembre de 2022, específicamente las pretensiones PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA SÉPTIMA, DÉCIMA OCTAVA, DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA TERCERA, VIGÉSIMA CUARTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA, y, TRIGÉSIMA*"; y al **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, "*por intermedio de la dependencia que considere competente, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, allegue al accionante el soporte de la comunicación previa al reporte efectuado ante las centrales de riesgo, correspondientes a las obligaciones No. 5396120004732167, -No.*



*4506680004732160 y, -No. 4595040003742136, y en caso de no contar con dicha información, proceda a eliminar el reporte negativo que posee **JONATHAN VIQUEIRA ANGULO** ante las centrales de riesgo, y como quiera que el nuevo acreedor de las obligaciones es **FIDUCOOMEVA** vocera y administradora del **FIDEICOMISO RISK -A&S**, dicha entidad, por intermedio de la dependencia que considere competente, deberá proceder con los trámites y gestiones pertinentes ante las centrales de riesgo, para que se eliminen los reportes negativos correspondientes a las obligaciones No. 5396120004732167, -No. 4506680004732160 y, -No. 4595040003742136, en cabeza del accionante”.*

- Indique los motivos que han tenido para no cumplir lo ordenado en la providencia citada en antecedencia.
- De igual forma, se **REQUIERE** a los representantes legales del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, y de **FIDUCOOMEVA** en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO RISK - A&S**, para que hagan cumplir el fallo de tutela mencionado, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario al funcionario o funcionaria encargado, por incumplimiento a la orden dada en el fallo de tutela, si así lo considera pertinente.

Para tal fin se concede término improrrogable de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac40168d8dfba013a45aea896803ed162951e3c8f5413bde08689a05bf0d685e**

Documento generado en 09/11/2022 02:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 186 del 10 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.